



presupuesto indicado, y que no era dable Realizarlas por la sola autorizacion que para llevarlas a efecto se otorgaba, puesto que por la ~~autorizacion~~ ^{autorizacion} hecha en las partidas del presupuesto ordinario aprobado, no habia economias en el mismo. Al propio tiempo hizo presente al Señor presidente que habiendose en este dia apersonado al Señor Gobernador con el objeto de V. g. a. le hubiese á bien interponer su superior aprobacion á los presupuestos adicionales y Refundido, que al intento se le han dirigido en veinte y nueve de Octubre ultimo, le manifestara S. S. que habiendose Remitido ya al Gobierno de S. M. el Resumen general de todos los presupuestos de la provincia, le era de todo punto imposible por esta Causa aprobar ahora los de este Ayuntamiento; y la corporacion teniendo presente que por virtud del acta de Arqueos Realizado en treinta y uno de Diciembre ultimo aparecio un deficit contra sus fondos importante Quince mil quinientos tres ^{ce} y noventa y cuatro centimos, de cuya suma se halla indeseubierta el Depositorio de los mismos; que ademas para solventar los gastos que ocasionó en el corriente año el Reubimiento de S. A. el Serenísimo Señor Duque de Montpensier, si bien concedió S. S. la autorizacion competente, dispuso á la vez se incluyesen como suso efecto

en dicho presupuesto adicional, y que los dos mil rs. que el
Señor Gobernador Ribas de la partida consignada en el Capítulo
de cargas para las funciones del patrono tutelar San Roque,
se incluyeron también por disposición de S.S. en el Relacionado
presupuesto adicional, toda vez que en vista de las razones
manifestadas por el Ayuntamiento debiera à bien dejar sin
efecto la Ribasa indicada; considerando que dichas partidas
son obligaciones Realizadas ya por virtud de las ^{Ordenes} concedidas
por el Gobierno de provincia, tanto que el déficit de los quince mil
quinientos tres rs. y noventa y cuatro centimos, proviene de la
mayor suma que en el año de mil ochocientos cincuenta y ocho
gastó la corporación, ~~autorizada~~ por la Superioridad, en los festejos
Realizados en esta Ciudad en obsequio de S.S. M.M. y A.A.
a su paso de Viqueo de la Corona para la Corte: considerando que
lesos de existir economías en el presupuesto del año actual, tiene
por necesidad que aparecer un déficit tal vez mayor que el del
año anterior, y que por lo tanto la ^{orden} que S.S. tuvo à
bien conceder para por cuenta de las economías hacer las obras
de habilitación para la instalación de la Estación telegráfica en el
edificio Archivo, ~~la~~ ilusoria en cuanto dichas economías no exis-
ten como queda ~~apre-~~supuesto, lo que va à ocasionar transtorno en la
contabilidad subversiva y dar origen a reparos en las cuentas,



que no será fácil desvanecer; considerando que el defensor del Ayuntamiento pretende datarse de los quince mil quinientos y tres rs. y noventa y cuatro centimos en la cuenta del corriente año, a semejanza de lo que siempre se vino practicando hasta aquí, y que si esto tiene efecto como es de temer, puesto que la corporación no puede obligarse a que permanezca en descubierto de una suma que tiene anticipada, sobre quedan atendidas y obligaciones de necesidad absoluta, que atañen al Servicio público, coloca a la Municipalidad en grave conflicto, y que para que esta situación anómala e irregular desaparezca y con ella los entorpecimientos de la contabilidad, no hay otro medio que, el que el Señor Gobernador una vez no puede aprobar el presupuesto adicional y el Refundido, se sirva autorizar para llevar a efecto el préstamo contratado sin interés ni rédito alguno por acuerdo de la Municipalidad y mayoría contribuyente y en virtud de lo de Octubre último de quince mil quinientos cuarenta y tres rs. que se sirva dar las ordenes oportunas a la Tesorería de Hacienda pública de la provincia para que la misma franquee a este Ayuntamiento los tres mil quinientos Setenta y cinco Reales y Setenta y cuatro centimos, producto de la

Quinta parte del Recargo Municipal impuesto sobre las
contribuciones territorial e industrial correspondientes al
presente año; y que se sirva a bien manifestar la proceden-
cia de los mil quinientos rs. que como productores de instrucción
pública, se sirvió consignar en la nota de aprobación del pre-
suesto ordinario del corriente año a fin de poder recaudar dicha
suma, acuerda en obediencia de lo dispuesto por S.S. en su
oficio fecha seis del actual de que acaba de darse cuenta, se
anuncie para el Domingo proximo diez y ocho del que sigue
y hora de doce a dos de su tarde, la subasta de las referidas
obras que deben practicarse en uno de los Salones del edificio
Archivo; que con copia certificada de esta cota, se oficie
a S.S. Vagandote que en vista de las razones que la misma
comprende, tenga a bien acceder, aunque sea por gracia es-
pecial a la autorización de los ingresos que se designan, y
a la vez concederla a si bien para pagar los dos mil rs.
que se sirvió eliminar de la partida destinada a supagar
los gastos de las fiestas del patrono tutelar San Roque
puesto que una suma fué invertida en los mismos en vista
de sus comunicaciones referentes al asunto, y no pudo
ser librada hasta el día por haber sido incluida en el
presupuesto adicional, así como la cantidad que sea necesaria



Cinuenta y Cuatro

para satisfacer al depositario el tanto por ciento de los mayores ingresos que lleguen a efectuarse

Así lo acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario

Certifico =

Fernando Varquez

Francisco Soto

Angel Lopez

Domingo Armer

Isidro Gomez

Francisco Espinosa

José Soto

Valentín Aparicio de Rio

Dr. Martin Dom. Espinosa

Sesión extra-ordinaria de 23 de Noviembre

Señores

Carril

Lopez

Pera

Armer

Marquez

Espinosa

Mar de Plata

Quiroga

En la Ciudad de Petenro y Sala Capitular de Sta. Lara Convocatoria de la Misma a Veinte y tres dias del mes de noviembre Año de Mil ochocientos Sesenta: para Celebrar Sesión ~~ordinaria~~ extraordinaria y a virtud de convocatoria especial librada al efecto Le reunieron bajo la presiden

19
Señor D.ⁿ Fernando Varquer Carril, Alcalde Constitucional P. P. P. de los
Señores del Ayuntamiento que con el mismo suscriben y al margen se
designan, quienes acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia,
fecha del día de ayer en el que se transcribe una P.^a orden que en primero del
actual se ha sido comunicada por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación,
por cuya soberana disposición se previene, que con el fin de organizar convenientemente
el Servicio de Arquitectos Municipales, estableciendo entre los mismos el
correspondiente Escalafón, los Alcaldes de todas las poblaciones que en sus
presupuestos Municipales tengan consignada dotación para dichos Funciona-
rios remitan durante el corriente mes copia legalizada de los títulos, grados,
honores, y condecoraciones que posean los mismos, así como del nombramien-
to de Arquitecto Municipal, y los informes que surgen oportunos
sobre su celo, inteligencia y moralidad, concluyendo P. P. con manifestar
que reconociendo el Ayuntamiento la utilidad de los Funcionarios á que
se refiere dicha P.^a orden, consignar en su presupuesto dotación para los
mismos, y la Corporación, acuerda se diga a P. P. que en esta Ciudad
no existe ni existe Arquitecto alguno Municipal.

Lo acordaron y firman P. P. P., de que yo Secretario Certi-

fico //

Fernando Varquer Carril

Angel López

Domingo River

Ante mí, Jefe de la Oficina

Por el Sr. Alcalde

Excmo. Sr. D. Fernando

Excmo. Sr. D. Fernando



Valentino Espinosa del Río

Don Fernando Dom. Espinosa

Sesión ordinaria de 10 de diciembre

Señores

Canil
Souto
Lopez
Nuñez
Espinosa
Varela
Sans
Felix
Martinez
Guerra

Dentro de la Sala Capitular de la Casa Consue-
tial de la Ciudad de Betanzos a diez de Diciembre
año de mil ochocientos y Setenta: para celebrar sesión ordina-
ria, se reunieron en dicho local bajo la presidencia del
Señor D. Fernando Vazquez Canil, Alcalde Constitu-
cional, S.S. los Señores del Ill. Ayuntamiento
al margen con el mismo designador, quienes acordaron
lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador
Civil de la provincia, Numero de cuarenta y tres, su fe-
cha veinte y cuatro de noviembre ultimo inserta en el Boletín oficial
del veinte y siete, a la cual sigue la Real orden de treinta de octubre
anterior, por la que se concede a esta dicha provincia la suma
de cuarenta y setenta mil P. de los fondos generales del Estado, con
destino a obras de establecimientos de Beneficencia provincial y)

Municipal, a conduccion de que se ha de invertir de los de la
provincia y Municipio el doble de la parte que de dicha canti-
dad se aplique a las expresadas obras, encargando que los Ayunta-
mientos fijen las partidas que podrian emplear en ellas y
el numero de años en que les sea posible el facilitarlas, pero
sin exceder de seis, con lo mas que dicha circular y Real orden
expresan; y el Ayuntamiento enterado de todo ello, considerando
que el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, unico
Establecimiento que de dicha clase existe en la misma en la actuali-
dad, precisa varias obras de Reparacion por el estado ruinoso en que
se encuentra, aueida se dé el debido cumplimiento a la Real orden
de que va hablado, formandose el presupuesto de las indicadas obras,
el cual en seguida se remita al Gobierno de provincia dentro del
termino que para ello se prescribe

Y igualmente se dio cuenta de un oficio del Señor Tomador
principal de Hacienda publica de la provincia, fecha treinta de
noviembre ultimo, por el que se sirve manifestar a este Ayuntam^{to},
que los unos distritos que todavia adeudan a la Hacienda cantidades
de alguna importancia por el impuesto de Consumos correspondiente
al año pasado de mil ochocientos y cinquenta y siete, son los de San-
tiago, Temol y esta Ciudad: que los dos primeros entregaron en lo
que va corrido de año varias sumas, y que no habiendolos hecho
esta corporacion de la menor cantidad, hallandose la Administracion



Cienfuegos

Recibida por ordenes Muy Reverentes de la Superioridad a manifestar el estado de la cobranza, se veia en el caso de Votar a esta Municipalidad que para el dia ocho del actual aponte en tesoreria la mayor suma posible por el expresado concepto del deficit de consumos, pues que de lo contrario adoptaria las medidas mas eficaces para conseguir la completa extincion de dicho sustruente; y el Ayuntamiento acuerda se manifieste a S.S. que en el estado de Ucaner y penuria que en la epoca actual aflige al distrito por causas muy notorias, no es posible hacer efectiva por ahora la cobranza del deficit a que se refiere la comunicacion de que se da cuenta, pero que sin embargo atendiendo a las poderosas razones que expone en dicho Oficio, se entregaran dos mil rs. cuenta del referido deficit, esperando de su autoridad que en consideracion a la triste angustiosa y precaria situacion de los habitantes de este Municipio se sirva suspender cuanto al mismo toda medida coactiva; resolviendo a la vez la propia corporacion, que los dos mil rs. atras expresados se satisfagan y entreguen por el depositario en la Tesoreria de provincia con aplicacion al debito de que va hecho merito por cuenta de malagueria acaudales que visitan en su

poder, a calidad de Veintegro tampronto como se haga efectiva la cobranza del Repartimiento individual que de dicho Resu-
buelto se ha Realizado y se halla aprobado por la Superioridad

Tambien se dio cuenta de una comunicac^{on} del
Señor Administrador principal de Hacienda publica de la pro-
vincia, fecha primero del actual, con la que devuelve aprobado
el Expediente de Remate de la contribucion de censuras y arbitrios
provinciales y Municipales que la afectan, otorgado por la
corporacion para el año proximo entrante de mil ochocientos y
Setenta y uno en favor de D. Francisco Abella por la cantidad
de ciento Setenta y tres mil doscientos noventa y cuatro rs. y
cinuenta centimos, con encargo de que del acta del ultimo Re-
mate y pliego de condiciones Reformato se ha de Remitar a dicha
Superior Dependencia copia certificada; y el Ayuntamiento acuerda
se de inteligencia de dicha aprobacion al Rematante Abella, a quien
se posesione de dicho arriendo en primero de Enero proximo por
el Señor Alcalde

Por el propio orden se dio cuenta de una solicitud de
Juana Briñas, viuda de Fr^{ancisco} Aguiar y vecina de esta Ciudad,
por la que manifiesta que hallandose reducida a estrechez y mise-
ria, viviendo en un pequeño cuarto sin persona alguna que le
auxilie y ayude, le es imposible el continuar prestando como hasta
aqui el servicio de alojamiento, y pide en consecuencia a la



Cincuenta y siete

corporacion se digne relevarle de semejante carga; y el Ayuntamiento acuerda pase ala Seccion del Ramo para que el Caballero Regidor encargado del mismo en el presente mes, se sirva informar lo que se le ofierca y parezca.

Asi lo acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario

Certifico =

Fernando Vergara

Yacinto Sauter

Angel Lopez

Domingo Jimenez

Andres Dierck

José Félix

Antonio Guasiao, Contador

Vincentico Espinosa

Yacinto Martinez del Rio

Andres Garcia Vera

Agustin Dom. Ypinacia

Session ordinaria de 24 de Diciembre

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de la Ciudad de Betancourt a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos y

Señores
Canil
Louto
Loper
Dams
Naula
Martinez
Diaz Lorada
Luisoga
Garcia Fialde
Telera

Señores: con el fin de celebrar sesion ordinaria, se Reunieron
en el referido local bajo la presidencia del Señor D. Fer-
nando Varguez Canil Alcalde Constitucional,
S.S. los Señores del M. Ayuntamiento al margen
con el mismo designador, quienes acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta del informe evacuado por la
comision de Hacienda, fecha veinte y seis de noviem-
bre ultimo acerca de la Solicitud presentada a la
corporacion por D. Antonio Maria Campora de
esta Ciudad, por la que pretende se le indemnice
de la cantidad de cuatrocientos rs. a que dice ascendio

el costo de las tapias y puertas que construyó en los
dos extremos del Callejon que mediaba entre una bodega de la
propiedad del Campora, la Casa que fue de Francisco Ponte
y la Catedral de Latinidad, que se le hicieron servir por or-
den de la corporacion, desando franco y abieito el terreno que dicho
Callejon comprendia, y el Ayuntamiento conformandose con quanto
en dicho informe se expone por la Comision, acuerda desestimar
en todas sus partes la pretension del Campora, declarando no haber
lugar a la indemnizacion que solicita

Tambien sedio cuenta de otro informe evacuado
por la propia comision de Hacienda en veinte y seis de noviem-
bre ultimo, referente a las noticias que acerca de una Carreta o



Cinuenta y ocho

cuarto contiguo al Santuario de Nuestra Señora del Camino
Reclama el Señor Administrador principal de bienes y propie-
dades del Estado de la provincia; y el Ayuntamiento con presen-
cia de dicho informe, hallándolo arreglado acuerda que por vía
de los datos que dicha Superior autoridad pide por su oficio, fe-
cha diez y ocho de Julio último, se le remita copia certificada de
mismo.

Por la comisión de Hacienda del Seno de la corporación, a la
que esta acordada pasar a informe el expediente formado en honor
de la queta elevada a la Administración principal de Hacienda
pública de la provincia por el fabricante de velas de sebo en esta
Ciudad D.ⁿ Pedro Lorada acerca de la imposición del arbitrio mu-
nicipal de watio en anuob de aquel artículo puesto el mismo
fuera suprimido por la Dirección general de consumos, se mani-
festo verbalmente en este acto que si bien se había enterado de dicho
obrado y de las solicitudes que en el existen del arrendatario de
dicho impuesto D.ⁿ José Francisco Cortas, terminante a que
se le rebaje del total en que obtuvo la subasta del mismo y de otros
en globo la parte que corresponda a aquel derecho, no podía por
falta de antecedentes fijar una cantidad determinada para dicha
indemnización, que la corporación como no podía menos admitió
en principio, mediante a que al arrendatario asiste un derecho

incuestionable a que solo bonifique del tanto que pueda importar
el arbitrio suprimido, desando por lo tanto a la mayor ilustracion
de la Municipalidad el designar la suma a que dicha indemniza-
cion deba ascender, y el Ayuntamiento despues de haber oido a
dicha comision de Hacienda que despues no obstante de palabras
varias observaciones muy atendibles para el caso en cuestion, y
de una discusion amplia y razonada en el asunto, teniendo presente
lo prescrito en la condicion sexta del pliego bajo que se efectuó la
subasta de los citados arbitrios, acuerda rebajar al rematante de los
mismos el D.^{no} Don Francisco Contas, de la suma de los ochenta
y ocho mil seiscientos veinte y siete en que le fueron adjudicados, y
la cantidad de Cuatro mil quinientos por razon de la indem-
nizacion del arbitrio suprimido de cuatro mil en ancha de velas de
sebo, lo que se le haga saber para que con esta deducion entregue en
depositaria lo que resta del total de la referida subasta, dandose
tambien de esta Resolucion conocimiento al encargado de aquella D.^{no}
Serafin Pica a los efectos oportunos

Habiendo observado el Ayuntamiento al tiempo de
confeccionar el pliego de condiciones para el remate de los arbitrios
propuestos a titulo de especiales sobre las especies y articulos
de la tarifa de consumos numero Segundo, que en la propuesta
de los mismos Remitida a la aprobacion de S.S. el Señor Gober-
nador Civil de la provincia, se dejó de incluir en ella por efecto



de un arbitrio involuntario el arbitrio de un Real en anoba de pescado fresco que se introduzca para el consumo en este distrito, mismo que se está disfrutando en el corriente año; considerando que los mayores contribuyentes que se han convocado para la formación de dicha propuesta obtienen por el gravamen de los mismos artículos de que se está aprovechando la Municipalidad en el referido presente año, a excepción del de Cuatro en anoba de selas de Sibo, considerando que el pescado no es artículo de primera necesidad y que en consecuencia el gravamen de un Real sobre anoba del fresco no afecta la clase consumidora; considerando además que por la falta de dicho artículo aparece una gran baja o déficit entre la cantidad en que han sido presupuestados los arbitrios a la en que han sido subastados los mismos, lo que necesariamente va a ocasionar un déficit en el presupuesto Municipal de gastos e ingresos del año proximo venidero de mil ochocientos y Sesenta y uno; la corporación en vista de todo ello y con el fin de que dicho déficit desaparezca en su mayor parte, acuerda que con copia certificada de esta acta se impetere de S. S. el Señor Gobernador Civil de la provincia la competente autorización para subastar dicho arbitrio de un Real en anoba de pescado fresco, y que el mismo se declare por dicho

Señor Gobernador como comprendido en la insignuada propuesta
de medios, que se halla sometida a su superior aprobacion, rogandole
en consecuencia tenga la dignacion de acceder a ello y participar a la
mayor brevedad que le sea posible su Resolucion, para en caso a fin
maturo poder cuanto antes anunciar y celebrar su Venate

Asi lo acuerdan y firman S S de que yo Se
cretario Certifico =

Fernando Vazquez
Cavil

Francisco Sante

Longe Lopez

Francisco Diaz de los Angeles

Andres Vazquez

Jose de la Cruz

Tomás Vazquez

Jose Vazquez

Celestino Vazquez del Rio

Andres Vazquez

Andres Vazquez

Martin Dom. Ejuncion
Smo.

Union ordinaria de 31 de Diciembre

Senores

Cavil

En la Sala Capitular de la Casa Comunal



Lleanta

Souto

Lopez

DAMS

Muñoz

Martinez

Mar Lorada

Lagares

Felix

Varela

de la Ciudad de Betanzos a treinta y un
dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos
Setenta: para celebrar Sesion ordinaria de Nu-
meron baxo la presidencia del Señor D.ⁿ Fer-
nando Varguez Canal, Alcalde Constitucional,
S.S. los Señores del M.^e Ayuntamiento a
margin con los mismos designados, quienes acorda-
ron lo siguiente

Lehida el acta anterior quedó aprobada

Por el infrascripto Secretario de Oficio, que sin em-
bargo de haber permanecido de manifiesto al publico en su ofi-
cina por el termino de un mes, consiguiendo lo acordado por la
corporacion en Sesion de veinte de Agosto de este año, las
cuentas de propios y arbitrios presentadas por el Señor Alcalde
y los depositarios cesante y actual D.ⁿ Antonio Varguez Ylla
y D.ⁿ Serafin Pita, asi como las de contribuciones vendidas
por los dos ultimos, unas y otras correspondientes al año proximo
anterior de mil ochocientos unuenta y nueve, y de haberse anun-
ciado al vecindario a medio de bando segun costumbre, ninguna
reclamacion se presentara respecto de ellas: que en seguida

las entregara á la comision de Maquina del Seno de la
Ute incorporacion para el informe que la misma le encomen-
dara, quin lo evaluara opinando podia dicho Ute segun
tamiento prestarle si gustaba su aprobacion puesto nada
encontrara que objetarle; y la municipalidad enterada
del citado informe, asi como de las repetidas cuentas y su do-
cumentacion, acuerda prestar á aquellas su aprobacion, orde-
nando que todo ello se dirija al Señor Gobernador Civil de
la provincia para que elevandolo al Consejo provincial
se digne Ute Ute cuerpo interponerle la suya.

Asi lo acuerdan y firman S.S.S. de que yo

Secretario Certifico=

Fernando Vazquez

Francisco Souto

Antonio Souto

Antonio Souto

Antonio Souto

Domingo Souto

Jorge Lopez

Juan de la Cruz de los Rios

Ignacio Lagarda

José Vazquez

Antonio Souto

Celestino Souto

Antonio Souto

Antonio Souto